CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO NRO. MC-ATL-0024-2026

OBJETO: ***Contratar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de extensión campesina con enfoque agroecológico para los 12 núcleos campesinos, en el marco de la estrategia CampeSENA, de la Regional Atlántico (Fase 1)***

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SST	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
IMPERIAL SUPPLY S.A.S. (Menor valor)	NO CUMPLE La oferta se encuentra incursa en causal 25) Ofertar un valor unitario superior a los límites promedios de cada ítem previsto en el Estudio del mercado.	CUMPLE. No obstante, la oferta se encuentra incursa en causal 25)	N/A	CUMPLE. No obstante, la oferta se encuentra incursa en causal 25)	CUMPLE. No obstante, la oferta se encuentra incursa en causal 25)	CUMPLE. No obstante, la oferta se encuentra incursa en causal 25)	**NO CUMPLE.** La oferta se encuentra incursa en causal 25) Ofertar un valor unitario superior a los límites promedios de cada ítem previsto en el Estudio del mercado.	N/A

MICHEELL PAOLA BLANCO PADILLA (Segundo menor valor)	ACLARAR (Justificar sus precios)	ACLARAR	N/A	SUBSANAR	SUBSANAR y/o ACLARAR	CUMPLE	**ACLARAR y SUBSANAR**	N/A

Nota:

El proponente NO CUMPLE toda vez que su oferta se encuentra incursa en causal de rechazo No. 25 Ofertar un valor unitario superior a los límites promedios de cada ítem previsto en el Estudio del mercado.

El proponente deberá SUBSANAR y ACLARAR los requisitos acorde con las evaluaciones adjuntas.

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite-preparatorio y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte del evaluador(es), ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite de selección que finalmente termina con la adjudicación. Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la evaluación emitida por los evaluadores.
Elaboró: Adriana Lucía Martinez Cury – Apoyo jurídico Contratación Regional Atlántico